 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	419549-2021	2022EE66	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	419843-2021	2022EE64	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

14-01-2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

18-01-2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



Señor
ANONIMO

CONCEJO DE BOGOTA 11-01-2022 11:45:55
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE66 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:11 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES
FERNANDEZ ROBERTO JOSÉ
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
RESP.REQ. 419549-2021
EGMPQRS-RJFF-RUBEN RIAÑO C

Asunto: Comunicación **SDQS N° 419549-2021**



Respetado señor Anónimo:

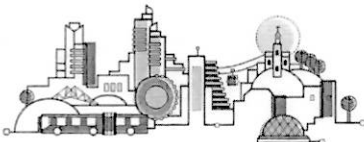
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta: "...en Bonanza calle 75 No. 70 a 04 pusieron un negocio de venta y consumo de licor y salón de juegos, en esta zona por uso de suelo no es permitido, es un área residencial. adicional no usan tapabocas no respetan distancias, no cumplen con aforo funcionan a escasos metros de jardín y colegio (situación no permitida según código de policía) al igual que consumo en espacio público llámese anden pues ubican mesas y sillas y no contentos con esta invasión ubican en anden motos y ciclas y carros de clientes en calles y carreras (...)", atentamente, le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Defensoría del Espacio Público, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Planeación, Secretaria Distrital de Ambiente y a la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, para que las entidades de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 419549-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 





**Concejo
de Bogotá**

Señor
ANONIMO

CONCEJO DE BOGOTA 11-01-2022 11:39:02
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE64 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:10 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES
FERNANDEZ ROBERTO JOSÉ
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
RESP.REQ.419843-2021
EGMPQRS-RJFF-RUBEN RIAÑO C

Asunto: Comunicación **SDQS N° 419843-2021**


Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante manifiesta "...Señores Junta de Acción Comunal Barrio Acevedo Tejada Alcaldía de Teusaquillo JAL Localidad de Teusaquillo Defensoría del Pueblo...Presentamos este derecho de petición...de manera anónima para proteger nuestra integridad, la de nuestra familia y proteger las casas que habitamos... 1. Desde hace más de tres años los habitantes de la calle se han apoderado del sector donde vivimos...2. La proliferación de vendedores ambulantes en el sector se han tomado las calles trayendo consigo los problemas sanitarios,...El problema se presenta en los alrededores de un centro clínico llamado Davita, entre la carrera 33ª y 34ª, calles 27 y 26a (...)", atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Defensoría del Espacio Público, IDIPRON, Secretarías Distritales de Gobierno, Integración Social, Salud, Seguridad y a la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con las disposiciones del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015—, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, lo anterior, para que las entidades de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 419843-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 